

CENTRO DE AUTOSERVICIO

**PROCEDIMIENTOS:
QUÉ HACER DESPUÉS DE LA AUDIENCIA DEL TRIBUNAL--
(PARA UN ADULTO o UN MENOR)**

PASO 1 Qué hacer después de que termine la audiencia:

A. VAYA A LA OFICINA DEL SECRETARIO, OFICIAL DE REGISTRO TESTAMENTARIO: Si el juez o comisionado concede la **PETICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN COMO TUTOR Y CURADOR**, deberá llevar los originales de lo siguiente:

- **ORDEN DE DESIGNACIÓN,**
- **Las CARTAS, Y**
- **La ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN.**

Cuando lleve los documentos indicados más arriba, el secretario:

1. Evaluará la **ORDEN DE DESIGNACIÓN,**
2. Completará las **CARTAS,**
3. Le pedirá firmar la **ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y**
4. Presentará los originales.

Nota: Debe pedir al Secretario que certifique una copia de las **CARTAS** para demostrar que usted tiene la designación y la autorización del tribunal. Se cobra un honorario de certificación más por página por hacer esto.

FIANZA: Si el juez o comisionado no eximió la fianza y ordenó que establezca una por cierta suma en dólares, llame a una empresa de fianzas, compre una fianza y presente el original ante el tribunal. Haga esto inmediatamente después de firmada la **ORDEN**, porque no se emitirán **CARTAS** sin la fianza.

B. CARTAS DE DESIGNACIÓN: Conserve una copia certificada de las **CARTAS** para mostrarle a cualquiera que necesite saber que usted tiene autoridad del tribunal para actuar como tutor y curador, y en qué consiste la autoridad.

C. ORDEN DE DESIGNACIÓN: Conserve una copia de esta orden para recordar lo que el juez o comisionado le ordenó hacer específicamente en este caso.

D. ORDEN PARA TUTORES Y CURADORES: Conserve una copia de esta orden y léala a menudo. Esta orden contiene las instrucciones generales sobre lo que debe hacer como tutor y curador. Tenga la certeza de conocer sus obligaciones y haga lo que le exige la ley.

PASO 2 Qué más hacer después de la audiencia del tribunal:

A. PRESENTE UN INFORME ANUAL: Debe presentar este formulario ante el Secretario del Tribunal cada año a más tardar en la fecha de aniversario de la **ORDEN DE DESIGNACIÓN** como tutor y curador del menor. El **INFORME ANUAL** describe al tribunal lo siguiente:

- *Cómo cuida del menor, Y*
- *Si debe continuarse la tutela y curaduría.*

Nota: Debe presentar una petición ante el tribunal si desea terminar la tutela y ser legalmente liberado de la responsabilidad de tutor. Consulte la serie de documentos del Centro de autoservicio llamado Informe anual del tutor.

B. PRESENTE PRUEBA DE LA CUENTA RESTRINGIDA: *Si el juez o comisionado le pidió poner el dinero del pupilo, en su totalidad o en parte, dentro de una cuenta restringida, obedezca esta orden inmediatamente. Luego presente la **PRUEBA DE CUENTA RESTRINGIDA DEL DEPOSITARIO**, firmada por el gerente de un banco o institución financiera, que demuestre que la cuenta se estableció debidamente según lo indica la orden.*

PRESENTE EL ESTADO DE CUENTA DE HONORARIOS:

- *Si se le exige presentar completar y presentar el formulario **INVENTARIO Y TASACIÓN**. Envíe por correo una copia formularios al abogado del pupilo.*
- *Nota: Si cobra un honorario para actuar como curador, debe presentar también un **ESTADO DE CUENTA DE HONORARIOS**.*

*Si por alguna razón el tribunal no eximió el uso de fianza y le pidió establecer una, además de presentar una **CONTABILIDAD ANUAL**, se le exige hacer lo siguiente:*

A. INVENTARIO Y TASACIÓN y PRUEBA DE ENVÍO POR CORREO DE INVENTARIO Y TASACIÓN: *Presente este documento a más tardar 90 días después de la designación. Este documento enumera todos los activos y deudas del menor y muestra cómo cuidará usted de las finanzas del menor. Envíe una copia al menor, si tiene 14 años o es mayor, además de a otros interesados.*

B. CONTABILIDAD ANUAL y PETICIÓN DE APROBACIÓN DE LA CONTABILIDAD ANUAL: *Debe presentar estos documentos cada año a más tardar en la fecha de aniversario de la **ORDEN DE DESIGNACIÓN COMO TUTOR Y CURADOR**. La contabilidad debe contar con la aprobación del juez o comisionado. Cuando quiera ser liberado de sus responsabilidades de curador, debe presentar una **PETICIÓN PARA LA APROBACIÓN DE UNA CONTABILIDAD FINAL**. Estos formularios están disponibles en el Centro de autoservicio en la serie de documentos llamada *Petición para la aprobación de la cuenta anual*.*

C. Otros medios de asistencia: *Si todavía tiene preguntas sobre este procedimiento, puede pedirle asesoría legal a un abogado. Puede encontrar un abogado usando la guía telefónica bajo el rubro “abogados”. El Centro de autoservicio también tiene una lista de abogados que le ayudarán en el proceso. La lista muestra dónde está la oficina del abogado, cuánto cobra por ver la documentación del tribunal o responder a sus preguntas y cuál es su experiencia.*